

Resolución n° /584/03



Expte. n° 11-01193/90.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 2003.-

Visto el expediente caratulado "Licencias gremiales y elección de autoridades", (3236) y

CONSIDERANDO:

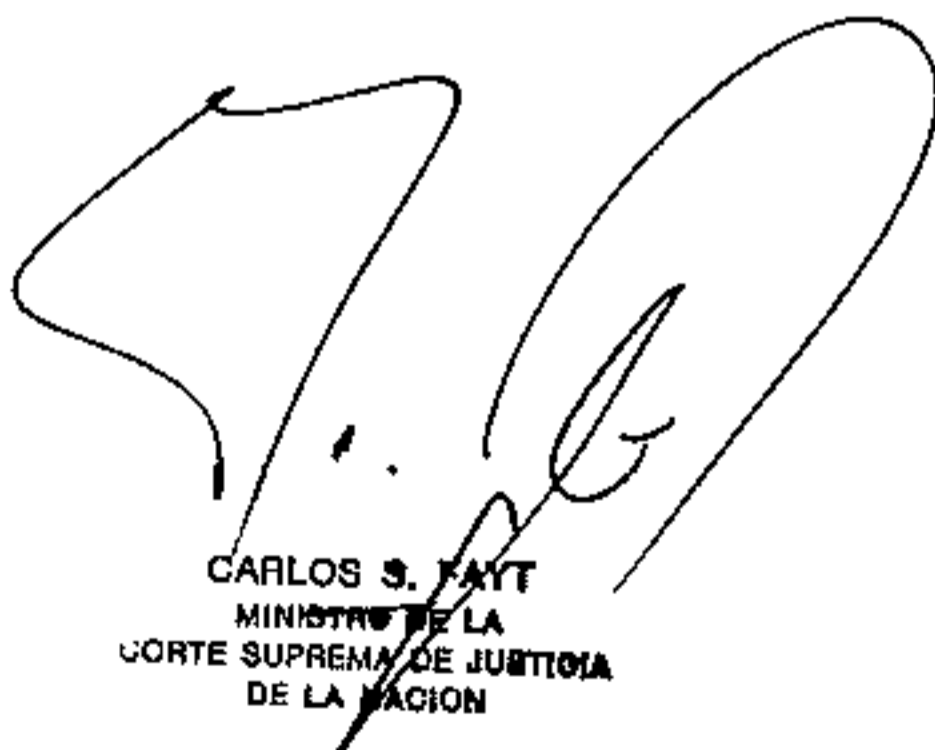
Que mediante resoluciones nros. 1019/98, 1852/98, 1376/99, 242/00, 2022/00, 1388/01, 1432/01, 2017/02, 58/03, entre muchas otras, se concedieron licencias con goce de haberes a los representantes gremiales que concurrieron a diversos congresos o encuentros convocados por la U.E.J.N., decisión que cabe reiterar en el presente caso.

Que por iguales fundamentos que los expuestos en tales pronunciamientos, y en virtud de las facultades conferidas por el art. 11 del R.L.J.N.,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia gremial con goce de haberes durante los días 15 , 16 y 17 de septiembre de 2003 al agente Isidoro Aramburu, del Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia.

Regístrese, hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia y a la U.E.J.N.-



CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION